



**AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº: (Ver al margen)

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalementos (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

Considerando el Decreto n.º 192/2020 de fecha 01.06.2020 de aprobación del proyecto de obras por administración denominado "REURBANIZACIÓN CALLE EMIGRANTES GRAZALEMEÑOS Y ALEDAÑOS" (Obra PPOSS n.º 28/2019).

Considerando que la modalidad de Contrato Menor viene regulada en los artículos 29 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estableciéndose lo siguiente:

"Artículo 29 Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación

8. Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Artículo 118 Expediente de contratación en contratos menores

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º

4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4".

Considerando la necesidad de proceder a la contratación, bajo la figura del contrato menor, de un empresario colaborador para el "suministro de maquinaria y gestión de residuos" para la ejecución de la citada obra conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y que el Presupuesto Base de Licitación asciende a 12.312,35 Euros incluido el Impuesto sobre el valor añadido, en los siguientes términos:

"PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PPTP) QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA REURBANIZACIÓN CALLE EMIGRANTES GRAZALEMEÑOS Y ALEDAÑOS P.P.O.S. 2019.

1.- OBJETO Y PRECIO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la adjudicación del suministro de maquinaria y gestión de residuos en la obra denominada Reurbanización Calle Emigrantes Grazalementos y Aledaños de Grazalementos, por un precio total de 12.312,35 euros (10.175,50 euros más 2.136,85 euros de IVA).

2.- EMPLAZAMIENTO

Calle Emigrantes Grazalementos y Aledaños de Grazalementos, conforme al Proyecto de Reurbanización Calle Emigrantes Grazalementos y Aledaños. P.P.O.S. 2019 (Obra 28/19) aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 192/2020, redactado por el Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, SAM Villamartín de la Excm. Diputación de Cádiz.

3.- IDENTIFICACIÓN TÉCNICA GENERALES DE LOS ELEMENTOS

Las cantidades aproximadas y descripciones de la maquinaria objeto de contratación se acompañan en posteriores

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2021 con número 00238/2021

Código Seguro de Verificación		Fecha	08/07/2021 11:56:46
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E6OYNHLZ2Z5FPY5WR6ZRA64	Página	1/6



**AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)**

apartados del presente PPTP, correspondientes a obras de urbanización viaria, conforme lo contenido en el Proyecto redactado por el SAM Villamartin de la Excm. Diputación de Cádiz.

Las cantidades totales, así como el importe total del contrato tienen carácter orientativo y no vinculan al Ayuntamiento, el cual podrá solicitar al contratista una cantidad inferior o superior de la prevista, estando el contratista obligado a suministrar toda la maquinaria que se le soliciten, por el precio unitario ofertado.

Durante la duración del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener los precios netos para la maquinaria incluida en su oferta.

4.- PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MAQUINARIA.

El adjudicatario deberá entregar la maquinaria objeto del presente contrato a medida que se le vayan solicitando por el Ayuntamiento, a través del responsable del mismo, o de la persona en quien éste delegue, en el lugar, plazo y condiciones establecidos en el presente Pliego.

El adjudicatario designará a una persona con capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, debidamente acreditado, así como el personal de uso de la maquinaria en obra y gestión de residuos, apta para ello.

Las peticiones de maquinaria por parte del Ayuntamiento podrán realizarse de forma verbal o escrita, mediante el uso de cualquier medio que permita llegar la solicitud a conocimiento del contratista: personalmente, por teléfono, correo electrónico, fax etc... debiendo en cualquiera de los casos acreditarse posteriormente mediante acta escrita firmada por cada una de las partes.

En todo caso, los suministros de maquinaria deberán efectuarse en el plazo máximo de 24 horas desde su requerimiento, con el personal apto y adecuado para su uso.

Todos los suministros de maquinaria deberán entregarse en obra, a excepción de los que se solicite sean entregados en los almacenes municipales, siempre dentro del término municipal, corriendo a cargo del adjudicatario los gastos y medios necesarios para su desplazamiento. La entrega y uso de la maquinaria en obra se realizará dentro de la franja horaria indicada por el responsable del Ayuntamiento, entre las 08:00 y las 14:00 horas de la mañana. La gestión de residuos según disponibilidad del adjudicatario, la retirada de residuos de construcción de la obra debe realizarse en el mismo horario fijado anteriormente.

El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento al Contratista para que realice las prestaciones objeto de la presente contratación, debiendo el citado contratista dar carácter preferente a los requerimientos efectuados por esta Corporación.

El adjudicatario se obliga a entregar la maquinaria por el precio unitario que resulte de la adjudicación, sin que la cuantía total de estos bienes se defina, quedando subordinado a las necesidades del Ayuntamiento. En el citado precio se incluye la aportación de personal cualificado para usar la maquinaria y la gestión de residuos.

El proveedor exigirá al personal municipal o al encargado de recibir la maquinaria objeto del suministro por parte del Ayuntamiento, la firma de un albarán de entrega, en el que se hará constar el tipo y la cantidad de bienes entregados, la fecha y la hora de entrega, así como la referencia y si se ha realizado o no comprobación material de los bienes así como el precio contratado. Dicho albarán deberá estar firmado, con DNI y nombre del que lo recibe.

Cuando la maquinaria no se encuentre apta para su recepción, se hará constar señalándose los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijado un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiera efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: PAGO DE LA MAQUINARIA SUMINISTRADA Y GESTIÓN DE RESIDUOS.

El contratista se obliga a suministrar la maquinaria objeto del presente contrato por el precio unitario que hubiere ofertado. Todos los suministros deberán entregarse en obra, a excepción de los que se solicite sean entregados en los almacenes municipales, corriendo a cargo del adjudicatario los gastos y medios necesarios para su desplazamiento y uso en obra y desplazamiento a vertedero autorizado para gestión de residuos, con el personal adecuado para ello.

El contratista únicamente tendrá derecho al abono de la maquinaria solicitada y realmente suministrada (en función del precio unitario ofertado). Para la facturación de la gestión de residuos, se aportará documentación justificativa de su cumplimiento en zona autorizada.

Se facturará mensualmente las unidades consumidas. Durante la duración del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener los precios netos para los elementos incluidos en el presente PPTP.

En las facturas que emita el adjudicatario, así como en los albaranes de suministro, deberá indicarse la descripción de la maquinaria suministrada, unidades, precio ofertado con el albarán firmado por el personal municipal que recepcionó dicha maquinaria identificándose con su nombre.

En ningún caso la cantidad a desembolsar por el Ayuntamiento podrá exceder del coste del contrato, por lo que la prestación del servicio se interrumpirá en el momento en que se agote el crédito presupuestario previsto.

En caso que el Ayuntamiento, aconseje reducir o ampliar el consumo de maquinaria a suministrar, el adjudicatario no queda facultado para pedir revisión de precios por la reducción del importe total del contrato o cualquiera de sus

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2021 con número 00238/2021

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	08/07/2021 11:56:46
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E6OYNHLZ2Z5FPY5WR6ZRA64	Página	2/6



**AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)**

partidas.

El Ayuntamiento, establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria. El no cumplimiento de las mismas será objeto de penalización pudiendo ser causa de rescisión del contrato, según la gravedad de la falta.

La facturación se realizará conforme a la legislación vigente y normativa estatal. No se facturará con una diferencia de más de un mes desde el suministro o realización del trabajo.

6.- FISCALIZACIÓN DE MEDIOS Y MAQUINARIA.

El Proveedor facilitará la inspección de la maquinaria, proporcionando a la dirección de obra / representante de la propiedad, la documentación que se le requiera para poder practicar las comprobaciones oportunas, así como la vigilancia e inspección con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISION DE LOTES

Según el art. 116 punto 4 g y el art. 99.apartado 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda justificado la no división en lotes por el hecho de ser un suministro sencillo y pueda hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico así como la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato así como el no cumplimiento del plazo de ejecución estimado en el suministro.

8.- PRESUPUESTO. DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LA MAQUINARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS A SUMINISTRAR.

El Proyecto de Reurbanización Calle Emigrantes Grazalesmeños y Aledaños. P.P.O.S. 2019 (Obra 28/19) aprobado por Decreto de Alcaldía nº 192/2020, redactado por el Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, SAM Villamartín de la Excm. Diputación de Cádiz., contempla un Presupuesto de Ejecución Material PEM de 47.650,98 euros, con una cantidad total destinada a maquinaria y gestión de residuos de 12.312,35 euros (10.175,50 euros más 2.136,85 euros de IVA), conforme el siguiente cuadro:

	Maquinaria	Precio Unitario	Unidades	Cantidad €
1	Compresor dos martillos	6,35 €/h	332,291 h	2110,05
2	Pala Escavadora	23,87 €/h	26,231 h	626,13
3	Retroexcavadora con martillo	61,78 €/h	23,561 h	1455,60
4	Camión Basculante	25,61 €/h	148,020 h	3790,79
5	Pisón Mecánico Manual	22,60 €/h	41,472 h	937,27
6	Rulo Vibratorio	23,28 €/h	35,443 H	825,11
7	Canon Gestión De Residuos Mixtos	2,00 €/m3	215,273 m3	430,55
	Total			10175,5

9.- PLAZO DE GARANTÍA

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar, con independencia de la consecuencia que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en la LCSP.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Si el Ayuntamiento, durante el plazo de garantía concluyera, que la maquinaria suministrada no es apta para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de los mismos no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, podrá rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

10.- CONTROL DE CALIDAD. INSPECCIÓN Y CONTROL.

El control de calidad de la maquinaria y gestión de residuos se desarrollará por el adjudicatario de acuerdo con su propio sistema interno de control de calidad, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de verificar en cualquier momento la realización por parte del empresario de dichos controles de calidad.

El contratista es responsable de los controles que se le exigen a la maquinaria conforme lo dispuesto en el Proyecto de Reurbanización Calle Emigrantes Grazalesmeños y Aledaños. P.P.O.S. 2019 (Obra 28/19) aprobado por Decreto de Alcaldía nº 192/2020, redactado por el Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, SAM Villamartín de la Excm. Diputación de Cádiz, y directrices de la Dirección Facultativa o propiedad, conforme lo dispuesto en la normativa y legislación de aplicación.

La maquinaria será de marcas de calidad y cumplirán la normativa aplicable UNE, EN, CEI, CE, AENOR, etc. Y

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2021 con número 00238/2021

Código Seguro de Verificación		Fecha	08/07/2021 11:56:46
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E6OYNHLZ2Z5FPY5WR6ZRA64	Página	3/6



**AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)**

dispondrán de documentación que lo acredite. Sus características se ajustarán a la normativa vigente. Se podrán exigir, una etiqueta específica como medio de prueba de que los suministros cumplen las características exigidas.

El responsable del contrato podrá solicitar certificados de calidad de la maquinaria, solicitando las pruebas necesarias y rechazando, retirando y solicitando su reemplazo, aunque hayan sido servidos previamente, y que a su parecer perjudiquen en cualquier grado el aspecto, seguridad o bondad del elemento. Así como la documentación necesaria que acredite al personal aportado por el contratista el uso de la misma y de la gestión de residuos.

El adjudicatario deberá aportar, en el caso que el Ayuntamiento se lo solicite, copia de los certificados de fabricación y calidad de la maquinaria, declaraciones de conformidad donde figuren los resultados de los ensayos realizados durante el proceso de fabricación, señalando que cumplen con las normas que corresponda a cada tipo de maquinaria. Así como la documentación necesaria que acredite al personal para el uso de la misma y de la gestión de residuos.

El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones, sin derecho a indemnización por ello.

Además, para cada elemento nuevo que no haya sido previamente servido, se deberá aportar junto con la maquinaria, las indicaciones técnicas necesarias para su correcto uso, debiendo marcarse con las siguientes indicaciones mínimas:

Identificación del fabricante.

Marca y modelo.

Cualquier otra indicación referente al uso específico del material, asignado al fabricante.

Esta maquinaria deberá ser aprobados por la dirección facultativa de las obras y el responsable del contrato

Todos los materiales y sus componentes estarán garantizados conforme apartado al respecto del presente PPTP.

La gestión de residuos se realizará en centro homologado y concertado, debiendo aportar documentación justificativa al respecto de su cumplimiento según normativa y legislación de aplicación.

11.- TRANSPORTES Y OTROS GASTOS.

Los licitadores deberán tener en cuenta, en la presentación de las ofertas, que los precios resultantes han de incluir, en todo caso, el transporte, carga y descarga y demás gastos inherentes al suministro, así como el personal de uso en obra y gestión de residuos.

El contratista se obliga a suministrar la maquinaria objeto del presente contrato en obra, a excepción de los lotes o partidas respecto a los cuales se solicite que sean entregados en los almacenes municipales, corriendo a cargo del adjudicatario los gastos y medios necesarios para su desplazamiento.

Toda la maquinaria se entregarán debidamente protegida, y se colocarán en el lugar de la obra indicado por la dirección facultativa, conforme sus indicaciones, cumpliendo en cualquiera de los casos las adecuadas medidas de seguridad y salud.

Los gastos inherentes a las devoluciones y sustituciones correrán a cargo la empresa adjudicataria.

Los licitadores adoptaran los medios de transporte, carga y descarga adecuados a la realidad física del lugar de suministro y normativa del municipio. Para ello deberán obtener la información necesaria y en su caso obtener y sufragar los oportunos permisos o autorizaciones.

Los licitadores estarán obligados a cumplir cuantas normativas nacionales, autonómicas y ordenanzas municipales en materia de tráfico y transporte les sean de aplicación asumiendo en su caso la responsabilidad y coste derivado de su incumplimiento.

12.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LOS SUMINISTROS.

El adjudicatario de los suministros deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución de los suministros no ocasione daños o perjuicios a los operarios en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá cumplir con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales en todas las operaciones de fabricación, transporte y suministro.

Las operaciones de transporte, descarga, desembalaje, montaje, instalación y uso de los bienes objeto del suministro estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Se dará cuenta al Responsable municipal del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o al Ayuntamiento como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura prevista, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

13.- MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Todos los trabajos y materiales relacionados con la ejecución de los contratos suscritos al amparo del presente se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2021 con número 00238/2021

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	08/07/2021 11:56:46
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E6OYNHLZ2Z5FPY5WR6ZRA64	Página	4/6



**AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)**

vigente en cada momento.

Deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el Ayuntamiento.

En la entrega y, en su caso, instalación de los bienes objeto del contrato, el proveedor deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones correspondientes respetando los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la normativa vigente y el tratamiento adecuado de los materiales de embalaje de los bienes y de las piezas desechables.

14.- BAREMACIÓN DE OFERTAS.

A los efectos de adjudicación se propone la siguiente valoración de ofertas cuantificables de forma objetiva, con un máximo de 100 puntos:

1. La oferta económica total más favorable, hasta un máximo de 60 puntos.

La oferta más económica se valorará con un total de 60 puntos, las restantes de forma proporcional conforme la siguiente fórmula: $V = 60 \times O/01$ (siendo O la oferta a valorar y 01 la mejor oferta).

A los efectos de ofertas desproporcionadas se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. La mejor oferta de plazo de garantía, hasta un máximo de 40 puntos.

Se baremarán las ofertas de plazo de garantía presentadas por cada uno de los licitadores, con respecto al mínimo de UN AÑO fijado en el presente PPTP, conforme al siguiente criterio:

Opción 1: Las que no oferten un aumento del plazo de garantía, se baremarán con 0 puntos.

Opción 2: Las que oferten un aumento de tres meses en el plazo de garantía, se baremarán con 20 puntos.

Opción 3: Las que oferten un aumento de seis meses en el plazo de garantía, se baremarán con 40 puntos.

Grazales, 4 de junio de 2021.

Fdo. María Teresa Navas Moreno, arquitecta colegiada 474 del COA de Córdoba".

Considerando que se ha efectuado invitación para presentación de oferta en sobre cerrado, a las siguientes empresas:

JAVIER GONZÁLEZ RUIZ	R.S. n.º 2021000775S de 11.06.2021
JUANA FERNÁNDEZ MARTÍN	R.S. n.º 2021000776S de 11.06.2021
NUPREN S.L.	R.S. n.º 2021000777S de 11.06.2021

Considerando que las ofertas presentadas, en sobre cerrado abiertos en acto público en el Salón de Plenos el pasado 28 de junio, han sido las siguientes:

EMPRESA	Registro Entrada sobre cerrado n.º:	Oferta económica + IVA (21%)	Total oferta económica Iva incluido (1)	Incremento Plazo de Garantía de un año (2)	TOTAL PUNTOS
NUPREN S.L.	2021001506E de 23.07.2021	10.170,00 + 2.135,70 de IVA	12.305,70 € (Puntos: 59,44)	En 0 meses (Puntos: 0)	59,44
JUANA FERNÁNDEZ MARTÍN	2021001507E de 23.07.2021	10.075,50 + 2.115,85 de IVA	12.191,35 € (Puntos: 60)	En 6 meses (Puntos: 40)	100

(1) PUNTOS: La oferta más económica se valorará con un total de 60 puntos, las restantes de forma proporcional.

(2) PUNTOS: Opción 1: Las que no oferten un aumento del plazo de garantía, se baremarán con 0 puntos. Opción 2: Las que oferten un aumento de tres meses en el plazo de garantía, se baremarán con 20 puntos. Opción 3: Las que oferten un aumento de seis meses en el plazo de garantía, se baremarán con 40 puntos.

Considerando que la oferta más ventajosa y que ha obtenido mayor puntuación, atendiendo a los criterios de baremación establecidos en el PPT, ha sido la presentada por Juana Fernández Martín.

Y considerando que se encuentra debidamente justificada la necesidad de la contratación de dichas actuaciones y que la competencia en el presente caso para contratar, de conformidad con lo establecido en los puntos 1 y 2 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales como órgano de contratación,

HE RESUELTO:

Código Seguro de Verificación		Fecha	08/07/2021 11:56:46
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E6OYNHLZ2Z5FPY5WR6ZRA64	Página	5/6



**AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)**

- **PRIMERO.-** Aprobar la adjudicación del contrato menor denominado “suministro de maquinaria y gestión de residuos” correspondiente a la ejecución por administración de Proyecto de obra denominado “Reurbanización calle Emigrantes Grazalesmeños y aledaños” (Obra PPOSS n.º 28/2019), a la empresa colaboradora JUANA FERNÁNDEZ MARTÍN, con NIF n.º: [REDACTED] y domicilio social en C/ [REDACTED], por un importe de 10.075,50 euros (diez mil setenta y cinco euros con cincuenta céntimos), más el importe por Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de 2.115,85€, lo que hace un total de 12.191,35 euros IVA incluido (doce mil ciento noventa y un euros con treinta y cinco céntimos) y con la mejora del incremento del plazo de garantía en 6 meses quedando establecido en un año y seis meses conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha regido la adjudicación del contrato menor.

El suministro se realizará a medida que se vaya solicitando por la Dirección facultativa de las obras.

- **SEGUNDO.-** Designar como responsable del contrato a la Dirección Facultativa conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP y debiéndose por la Oficina Técnica municipal supervisar la ejecución y adoptar todas las decisiones e instrucciones necesarias y preceptivas para asegurar la correcta realización de las actuaciones.
- **TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/150.61927 “REURBANIZACIÓN CALLE EMIGRANTES GRAZALEMEÑOS Y ALEDAÑOS” (Obra PPOSS n.º 28/2019), del presupuesto municipal 2.021.
- **CUARTO.-** Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, así como a la Oficina Urbanística Municipal.
- **QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2021 con número 00238/2021

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	08/07/2021 11:56:46
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E6OYNHLZ2Z5FPY5WR6ZRA64	Página	6/6